



NÚMERO CUATRO. ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ALCALDE

D. Armando Robredo Cerro

CONCEJALES

D^a. Lorena Terreros Gordón
D. Armando Robredo de Pablos
D^a. María Luisa Axpe Eguileor
D^a. M^a Belén Henales Sáiz
D. David Sainz-Aja Sainz-Maza
D. Pedro San Millán Berasategui
D. Adolfo García Ortega
D^a. Fátima Tamayo de Santiago
D^a. M^a. Teresa Ruiz Abásolo
D. Andoni Echeandia Salcedo

SECRETARIO

D. José Ignacio Hornillos Luis

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena y siendo las doce horas de la mañana del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, concurrieron de conformidad, los concejales que arriba se señalan, y que constituyen mayoría absoluta de los Corporativos, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria referida.-----

Comprobada la existencia del quorum legalmente exigido, se declara abierta la sesión.-----

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.- La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al Borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de Marzo de 2017. Al no formularse ningún reparo, queda aprobada la citada Acta por unanimidad.-----

MEDIO AMBIENTE

2.- EXPEDIENTE 426/2017 PERMUTA EN EL MUP Nº 570 DENOMINADO VALLOVERA DE LA ENTIDAD LOCAL DE CIELLA.- Por parte del sr. secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ganadería, celebrada el día 17 de Marzo de 2017, que dice así:-----

"4.-EXPEDIENTE Nº 426/2.017 SOBRE PERMUTA DE FINCAS EN EL MUP Nº 570 VALLOVERA DE LA ENTIDAD LOCAL DE CIELLA.- A continuación, se da cuenta a la Comisión del Expediente Nº 426/2.017, relativo a la permuta de fincas en el MUP Nº

70 Vallovera, de la Entidad Local de Ciella, propuesta por D. Javier Ruiz Roqueñi. El Presidente de la Comisión informa de la falta de información del resto de propietarios implicados y de la no fehaciencia de la titularidad de los inmuebles a permutar. Todo ello no justifica el interés en realizar dicha permuta.-----

Tras un cambio de impresiones entre los corporativos la Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, informar favorablemente que el órgano competente de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

1º) Desestimar la solicitud de permuta de pequeñas fincas enclavadas en el MUP Nº 570 Vallovera de la Entidad Local de Ciella, al no entenderse justificada ni su idoneidad ni su conveniencia al interés público.-----

2º) Notificar este Acuerdo a los interesados."-----

Seguidamente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la representante del grupo municipal popular D^a Teresa Ruiz Abásolo, para dar lectura al siguiente documento dirigido al portavoz del grupo municipal socialista, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, como presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería:-----

«En primer lugar, el Grupo Municipal Popular, queremos saber cuál es la importancia de este expediente para traerlo hoy al Pleno y debatir sobre él, ya que en la comisión de Medio Ambiente del pasado 17 de marzo, se nos dijo que era un mero trámite informativo y que se tomaría una decisión sobre él, casi con total seguridad en Junta de Gobierno; de hecho no se trató en el Pleno del mes de marzo ¿queda muy mal dar un “no” por respuesta sin tener argumentos fundados, a una solicitud que puede beneficiar a todos?-----

Llegados a este punto y puestos a analizar detalladamente el expediente hemos podido comprobar que toda la información que hay en él no es cierta, puesto que se afirma no conocer la titularidad fehaciente de las fincas objeto de la permuta; pero en el expediente no figura ningún documento en el que se haya solicitado documentación que lo pruebe.-----

También afirman existir inscripciones irregulares en el Registro de la Propiedad, lo cual es falso, pues esas inscripciones, en algunos casos, están avaladas por sentencia judicial. Pero ustedes, para llegar a esa conclusión, se han guiado de manifestaciones de los vecinos, en lugar de acudir a la fuente. Esto es poco serio ante un asunto tan formal.--

En el escrito que Vd. envía al Procurador del Común hablan de “proponer un cambalache de terrenos unilateral, sin tener constancia del mismo, el resto de los propietarios”. El interesado propone una permuta, pero será el Ayuntamiento quien tiene que mediar y aportar sus ideas y así, junto con el resto de los propietarios, si están interesados resolver, pues es el Ayuntamiento quien es la autoridad dado que Ciella no tiene Junta Vecinal, y por lo tanto es el Ayuntamiento quien tiene responsabilidades que cumplir.-----

Igualmente Vd. indica al Procurador del Común que el peticionario de la permuta “busca acumular y rejuntar fincas sin tener en cuenta a otros vecinos.” Para el Grupo Municipal Popular, esta afirmación suya es engañosa, ya que se propone una agrupación para varios vecinos; otro asunto es que el Ayuntamiento valore si esa agrupación es la correcta y si no fuera así proponga otra y no se limite a calificarla de maliciosa.-----

Usted argumenta frente al Procurador del Común el “no obtener beneficio el Ayuntamiento de dicha permuta”. El Grupo Municipal Popular entiende que el Ayuntamiento no está para obtener beneficio por una permuta, si no para velar por el bien común y, en este caso, no lo está haciendo ya que ni siquiera lo ha estudiado.-----

Por todo lo expuesto y ante la falta de respuesta a los requerimientos de documentación del Procurador del Común, llegando a incorporar al expediente una resolución a una queja que no corresponde con la que se trata en el expediente

426/2017; ocultando información pues a este Grupo. Le consta que el Servicio Territorial de Medio Ambiente ha dicho que si los titulares o propietarios no se ponen de acuerdo no pueden hacer nada pero que si están de acuerdo puede poner sus medios para facilitar en los trámites de la permuta.-----

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, entendemos que no se está obrando de buena fe y por lo tanto nuestro voto es en contra de desestimar la permuta.»-----

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, D. Armando Robredo Cerro, mostrando su sorpresa por el cambio total de postura del grupo municipal popular. Seguidamente puntualiza varias de las afirmaciones realizadas, comenzando por el sometimiento del expediente al Pleno de la Corporación, realizado por recomendación del secretario municipal. Respecto al contenido de la permuta, entiende que es un proyecto especulativo del solicitante, conclusión a la que e llega después de varias visitas sobre el terreno y diversos cambios de impresiones con los vecinos afectados. Respecto a la queja remitida al Procurador del Común se recuerda que sólo emite recomendaciones y que varias de las afirmaciones que se le han comunicado por parte de D. Javier Ruiz Roqueñi son incorrectas (como la falta de alumbrado y la ausencia de recogida de basuras). Todo ello implica que no se acredita ningún interés público en la citada permuta, obedeciendo exclusivamente a intereses privados.-----

El portavoz del grupo socialista D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, se suma a lo expuesto por el Alcalde, incidiendo en las varias visitas realizadas al lugar (en contraposición a las realizadas por el grupo popular) y en las reuniones mantenidas con el solicitante como elementos claves para poder afirmar la inexistencia de beneficio para el Ayuntamiento.-----

Nuevamente interviene la representante del grupo popular, D^a Teresa Ruiz Abásolo, para insistir en que, a su juicio, existe un beneficio para el particular y el Ayuntamiento, solicitando que las reuniones con vecinos y visitas al terreno se podían haber documentado.-----

La Corporación queda enterada y acuerda, por 7 votos (grupo municipal mixto y socialista) y el voto en contra de los 4 representantes del grupo municipal popular, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación: -----

1º) Desestimar la solicitud de permuta de pequeñas fincas enclavadas en el MUP N° 570 Vallovera de la Entidad Local de Ciella, al no entenderse justificada ni su idoneidad ni su conveniencia al interés público.-----

2º) Notificar este Acuerdo a los interesados.-----

SEGUNDA PARTE: DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.- A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del Estado de Ejecución del Presupuestaria del Primer Trimestre de 2017.-----

La Corporación se da por enterada.-----

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE MARZO DE 2017.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía correspondientes al mes de Marzo de 2.017, numerados correlativamente del N° 97 al N° 159 ambos inclusive, y extendidos en los Folios de la Clase 0A01 números 4436305 al 4436369-----

La Corporación se da por enterada.-----



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte de Sr. Alcalde-Presidente, D. Armando Robredo Cerro, se abre el turno de ruegos y preguntas, comenzando con las preguntas pendientes de la sesión anterior:-----

Por parte del representante del grupo mixto, D. Andoni Echeandia Salcedo, se da lectura a la pregunta formulada por su grupo pendiente de contestar:-----

3.- Personal del Ayuntamiento encargado de la gestión de las cláusulas suelo impuestas por las entidades financieras en los préstamos hipotecarios.-----

Por parte del Sr. Alcaldle se responde que será realizado por el equipo de gobierno.-----

Seguidamente, por parte del portavoz del grupo municipal socialista, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza se da lectura a la pregunta presentada por su grupo (entrada nº 2017-E-RC-1858) con fecha 26 de Abril de 2017:-----

«¿Cual es el Estado del cerramiento perimetral exterior de mampostería del cementerio de Santa Olaja?-----

¿Que inversiones tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento en esta localidad?»-----

Por parte del Sr. Alcalde se responde que el cerramiento del pequeño cementerio de Santa Olaja, que es propiedad de la iglesia, ha sido recientemente reparado por un vecino de la localidad, ante la falta de mantenimiento y estado de abandono en que lo tiene el obispado de Santander. Y que el equipo de gobierno tiene previsto realizar este año la pavimentación de un pequeño camino de acceso a este cementerio y, a medio y largo plazo, el estudio y acondicionamiento de la carretera de Santa Olaja al puerto de Angulo.-----

Posteriormente, se abre un turno para las preguntas de la sesión, haciéndose advertencia de su contestación en la siguiente sesión plenaria.-----

Por parte del grupo mixto no se realizan preguntas.-----

El grupo municipal popular, por medio de su portavoz, D. Pedro San Millán Berasategui, realiza las siguientes preguntas:-----

1.- En la JGL de fecha 10-3-2017, se acuerda la adquisición de una carpa para las Fiestas patronales de San Antonio y Santa Filomena 2017, teniendo en cuenta que existen carpas en los Ayuntamientos vecinos de Medina, Villarcayo y Espinosa, que en el año 2015 ya se montó la carpa de Medina sin coste para el Ayuntamiento y que se siguen haciendo este tipo de cesiones ¿Por qué no se ha solicitado una de las carpas vecinas para ahorrarnos 1.996,50€?-----

2.- En la JGL de fecha 31-3-2017 se acuerda solicitar una subvención por importe de 10.000,00 € con destino al proyecto de construcción de cercado para ganado en el MUP Montepeña de Ovilla, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 32.443,73€. Considerando que es una buena práctica la subvención por parte de la Diputación de cercados para Montes de UP, felicitamos a Ovilla, primer pueblo beneficiado por éste tipo de actuaciones y, casualmente origen del concejal de Medio Ambiente y portavoz socialista D. David Sáinz-Maza Sáinz-Aja. ¿Qué criterios se han seguido para que sea el monte Montepeña, en Ovilla, el candidato a esta subvención? ¿Qué trámites debe seguir el resto de pueblos con MUP para que, desde el Ayuntamiento, se tramite éste tipo de subvención en futuros ejercicios?-----

3.- En la JGL de fecha 31-3-2017 se informa del cese del arrendamiento con efectos de 1 de Abril, del local destinado a PDJ. A fecha de hoy y desde el 1 de Abril, cuando se produjo el cese del arrendamiento del local ¿hay disponible algún local para reunión y actividades de los jóvenes del Valle?-----

Por su parte, el Concejal, D. Adolfo García Ortega, pregunta por el detalle del Decreto nº 109, relativo al pago de una bomba de impulsión en el Barrio de Las Fuentes.-



El Sr. Alcalde decide responder de manera inmediata afirmando que daba servicio a Lorcio, Ciri6n y Valluerca.-----

Por parte del mismo concejal se pregunta por la existencia de contadores de agua siendo emplazado por el Alcalde a contestaci6n en la siguiente sesi6n plenaria al ser necesario consultar el Padr6n.-----

El concejal y portavoz del grupo municipal socialista, realiza la siguiente pregunta: Este grupo tiene conocimiento de que la secci6n de tributos de este Ayuntamiento, siguiendo instrucciones de la Alcaldía, lleva varios a6os realizando un trabajo de investigaci6n para detectar inmuebles que no tributan por el IBI, ni pagan las tasas por la prestaci6n del servicio de aguas o de recogida de basuras. Los trabajos realizados hasta el pasado a6o, solamente referidos a los servicios de agua y de recogida de basuras arrojan, entre 2012 y 2016, unos ingresos extraordinarios cercanos a los 50.000 euros por la regularizaci6n fiscal de contribuyentes que no habían solicitado el alta en el servicio municipal de aguas o de recogida de residuos, a pesar de estar haciendo uso de estos servicios p6blicos.-----

¿Tiene conocimiento el Alcalde de si alg6n miembro de esta Corporaci6n se encuentra entre los contribuyentes que han defraudado a la hacienda municipal por los motivos expuestos?-----

El Sr. Alcalde responde que tiene que documentarse para responder a la pregunta; cree que no hay concejales miembros del grupo mixto o socialista entre los defraudadores, pero que podría darse alg6n caso en el grupo popular, por lo que contestar6 a la pregunta en el pr6ximo Pleno de la Corporaci6n.-----

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levant6 la sesi6n, siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado, de la cual se extiende la presente Acta, en cinco folios de la clase 0A01, N6meros 4360614 y sus cuatro correlativos, que se someter6 a la aprobaci6n y firma de los asistentes, de cuanto yo, el Secretario, DOY FE.